

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

Cali, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.
DEMANDANTE: SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE LA
CONSTRUCCION S.A. –LATCO S.A.
DEMANDADOS: SOCIEDAD ALMACENES LA 14 S.A. EN LIQUIDACION
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00541-00.

En escrito que antecede el representante legal Almacenes la 14 En Liquidación, informó que la Superintendencia de Sociedades con Auto No. 400-012250 dentro del Radicado No. 2021-01-562321 de fecha 16 de septiembre de 2021, que decreta la Terminación del Proceso de Reorganización Empresarial y apertura del Proceso de Liquidación Judicial de esta sociedad. Con fundamento en lo anterior, solicita se remita el presente proceso al juez de la liquidación.

La anterior solicitud será despachada de manera desfavorable, la razón de ello es que en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, lo que se ordena es la remisión de los procesos ejecutivos en curso y el que aquí se tramite es de restitución de inmueble arrendado.

Ahora respecto de las medias cautelares, en este proceso no se han decretado ni practicado de especie alguna, por ello no hay nada por dejar a disposición del juez de la liquidación.

Por todo lo anterior, el juzgado,

IV. RESUELVE:

NEGAR la solicitud de remitir las presentes actuaciones al juez de la liquidación, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA